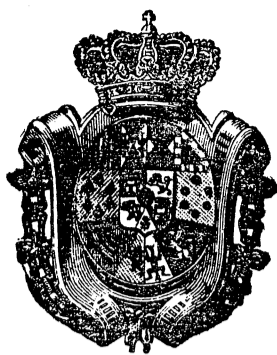


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Circular n.º 14.*

Excmo. Sr.: Convocadas las Cortes por Real decreto de 16 de Setiembre último para el día 31 del mes actual, se ha servido resolver la Reina (Q. D. G.) que á los Senadores y Diputados militares que se encuentren, en cualquier concepto, en las provincias de la Capitanía general del cargo de V. E., les expida el correspondiente pasaporte á fin de que puedan venir con oportunidad á la corte para asistir á las sesiones.

De Real orden lo digo á V. E. con el expresado objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1850.—Constancia.—Sr. Capitan general de....

## MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

*Industria.*

Excmo. Sr.: Algunos industriales que se hallan dispuestos á concurrir á la próxima exposicion de la industria española con los productos de sus fábricas y talleres han solicitado de S. M. se prorogase el plazo en que debían presentarlos para optar á los premios prometidos. La dificultad de las comunicaciones en muchos puntos, interrumpidas por las continuadas lluvias y recios temporales, la preparacion lenta y penosa de varios objetos de fabricacion, la misma novedad de ciertos productos, y la necesidad de repetidos ensayos para darles toda la perfeccion de que son susceptibles, son otras tantas razones alegadas por los interesados en apoyo de su solicitud. Teniéndolas S. M. en consideracion, y despues de haber oido á la Junta calificadora de los productos de la industria española, conforme con su dictámen, se ha servido disponer que la exposicion industrial se abra al público el 19 de Noviembre próximo, á pesar de lo dispuesto en la circular de 29 de Abril último. Es igualmente la voluntad de S. M. que hasta el 4 del mismo mes puedan los expositores presentar los productos de sus respectivas industrias; en el supuesto de que trascurrido este término, si bien serán admitidos y se dará cuenta de ellos en el catálogo de la exposicion, no se tendrán en cuenta para la distribucion de los premios.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1850.—Seijas.—Sr. Duque de Veragua, Presidente de la comision calificadora de los productos de la industria.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de lo expuesto en solicitud hecha á esa Direccion en 12 de Agosto último por D. Juan de Larrinaga, guarda-almacen del depósito de lícito comercio de Bilbao, por sí y á nombre de otros empleados del mismo, quejándose de que la comision directiva del general de puerto de Cádiz se niega á continuar satisfaciéndoles el crédito que por sueldos atrasados tienen consignado sobre él, contra-

viendo á lo dispuesto en Real orden de 26 de Octubre de 1848 y en el art. 12 del reglamento de depósitos generales, se ha servido disponer, de conformidad con el parecer de esa Direccion:

1.º Que el depósito general de Cádiz está obligado á pagar con los fondos que ha recibido del de lícitos, importantes 383,922 rs. y 32 mrs., los 49,976 con 26 que se consignaron á favor de los de Bilbao, Santander y Coruña.

2.º Que hecho este pago, el depósito general de Cádiz no queda obligado á contribuir en adelante con suma alguna para el sostenimiento de los demas.

Y 3.º Que en lo sucesivo cada depósito debe sostenerse por sí mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de una consulta del Administrador de la Aduana de Barcelona, referente al modo de despachar 1116 libras en 100 millares de balas de piedra para jugar los niños, que en su concepto estaban comprendidas en la partida 124 del Arancel, he resuelto, de conformidad con el dictámen de esa Direccion general, que puesto que no tiene analogía ó semejanza con ninguno otro de dicho documento, adeude por esta vez el 15 y 18 por 100 sobre avalúo, segun la bandera, en virtud de la regla 1.ª de las señaladas para su observancia.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de haberse presentado al despacho en la Aduana de Irun 22 libras de pasamanería en cintas, mitad lana y mitad algodón, y 156 libras de igual género en la Aduana de Santander;

Y considerando, 1.º Que la partida 527 del Arancel se refiere á la pasamanería de todas clases y materias que no sean algodón, oro ó plata.

2.º Que las cintas presentadas tienen una cantidad de lana que las hace de permitida entrada, igual á la de algodón, que las constituye en la clase de prohibidas.

3.º Que en caso de duda debe seguirse la opinion mas equitativa y favorable al adeudante.

Y 4.º Que no es aplicable al caso de que se trata la legislacion sobre mezclas en cuanto á exigir un número determinado de hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, he resuelto:

1.º Que las cintas detenidas en Irun y Santander adeuden, por esta vez, los derechos de la partida 527 del Arancel.

Y 2.º Que se pase el expediente á la Junta de Aranceles en cuanto á fijar la legislacion para en adelante.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente consultado por el Inspector de Aduanas de Almería, relativo á si, no obstante lo prevenido en la cuarta disposicion de la Real orden de 24 de Abril último, deben exigirse por completo los derechos á los cargamentos de carbon de piedra una vez declarados sin previa advertencia de ninguna especie, de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, S. M. ha tenido á bien mandar, que tanto en el caso particular á que

se contrae la referida consulta, como en cuantos ocurran en lo sucesivo, deben exigirse derechos á las diferencias que resultan de menos en los cargamentos de dicho combustible, á no ser que con anterioridad al despacho se haya hecho una expresa manifestacion de que se dejó de embarcar alguna cantidad, ó que se embarcó un artículo por otro, en cuyo caso solamente tendrá lugar la justificacion de que habla la citada disposicion, no dando derecho alguno para la exencion las que se hagan despues de visto el resultado del reconocimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en averiguacion de los abusos que se cometen á causa de la excepcion que el art. 14 de la instruccion vigente de Aduanas establece respecto de la documentacion consular en favor del carbon de piedra extranjero que viene á los puertos de España en busca de mercado á la orden de los Capitanes, y de conformidad con lo expuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se ha servido S. M. mandar manifieste á V. E. que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los Cónsules en el extranjero que los cargamentos de carbon de piedra, lo mismo que los demas artículos de comercio que se dirijan á los puertos españoles, quedan sujetos para ser admitidos en la Península al certificado consular, expresivo del número de quintales, nombre del buque y Capitan, y sin que por esta circunstancia se consideren exentos de los demas requisitos expresamente prevenidos en la citada instruccion, ni de remitir el duplicado de aquel, segun practican los referidos funcionarios con los relativos á las demas mercaderías que vienen consignadas á las Aduanas españolas. Al propio tiempo se ha dignado S. M. mandar se publique esta disposicion en la *Gaceta* para conocimiento del comercio, si bien no causará efecto hasta que hayan terminado los plazos señalados á las respectivas procedencias en el reglamento publicado para la observancia y ejecucion de la expresada instruccion.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Ministro de Estado.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

*Primera seccion.*

Visto el expediente instruido con motivo de haber presentado D. Aurelio Alcon al despacho en la Aduana de esa ciudad 705 varas de tejido de lana y algodón; y considerando que solo cuentan 45 y 16 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, y el algodón llega en unas piezas al 56<sup>8</sup>/<sub>10</sub> por 100, y en otras al 75 por 100, he resuelto aprobar el comiso como género prohibido en la línea 8.ª de la página 90 del Arancel.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 17 de Agosto último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Inspector de Aduanas y Resguardos de Cádiz.

Visto el expediente instruido con motivo de una detencion hecha en esa Aduana á D. Blas Sampelayo que presentó al despacho 130 libras de guingas y 31 libras de cotonia, todo de algodón, y valuado en 6540 rs.;

Y considerando 1.º Que dos piezas de las cotonías tienen 24 hilos y 28 en la trama.

2.º Que otras dos solo cuentan 19 y 24 hilos respectivamente.

Y 3.º Que á las telas calificadas de guingas les falta el apresto y brillo que las constituye como de tal clase, he resuelto:

1.º Que las dos piezas de cotonia de 24 y 28 hilos satisfagan los derechos de la partida 5ª del Arancel especial de

géneros de algodón, con arreglo á la Real orden de 12 de Mayo de este año.

2º Que las otras dos piezas del mismo género incurren en comiso como prohibidas por la partida 3ª de la página 90 del Arancel.

3º Que las telas calificadas de guingas se despachen por la clase 2ª de la tarifa de algodones, conforme á la Real orden de 19 de Junio último.

Y 4º Que no se imponga multa en virtud de la Real orden de 12 de Marzo, también del año actual.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y por contestación á su oficio de 29 de Junio, referente á este asunto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido en esa Aduana 350 varas de tejido de algodón que presentó D. José Granados; y considerando que la tela de que se trata es semejante á la que en 19 de Junio del año actual se mandó adeudar por la clase segunda del Arancel de géneros de algodón por carecer del apresto y brillo que tienen las llamadas guingas, he resuelto se apliquen los derechos de la respectiva partida, según el número de hilos de la citada clase segunda, á las 350 varas de que se trata.

Lo comunico á V. para su conocimiento y por contestación á su oficio de 29 de Junio último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido á D. Francisco Rodríguez en la Aduana de Irun seis gorros de punto de seda, con ferros y tiras cosidas; y considerando que semejantes objetos están prohibidos á comercio, como ropas hechas, en órdenes superiores de 19 de Junio del año actual y 2 del mes corriente, he resuelto aprobar el comiso de los mencionados seis gorros.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos por contestación á su oficio de 30 de Agosto último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Vistos los oficios de V. de 2 y 3 del actual referentes al modo de despachar dos partidas de 36 y 90 pañuelos de

lana, de tejido sencillo y ordinario, con una flor muy pequeña bordada á mano en una de sus puntas, y que presentó D. Francisco Rodríguez;

Y considerando, 1º Que los pañuelos mencionados están comprendidos, atendida su clase, en la partida 1341 del Arancel.

2º Que la flor bordada es tan sencilla que puede deshacerse con la mayor facilidad sin perjudicar al pañuelo.

3º Que la partida 1348 se refiere á las telas bordadas á mano en una gran parte, de modo que se conozca que el bordado constituye la nueva clase de la tela, he resuelto se exijan á los pañuelos mencionados los derechos de la partida 1341, de conformidad con el parecer de V.

Y se lo comunico para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Irun.

Visto el expediente instruido con motivo de haberse detenido en esa Aduana 42 docenas de cuellos de algodón, enteramente concluidos, para camisas de hombre, que presentó D. Juan Pablo Saigán Bagneres:

Y considerando, 1º Que es ropa hecha que puede usarse en el acto sin necesidad de operación alguna.

Y 2º Que el tejido no tiene 26 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, he resuelto aprobar el comiso.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestación á su oficio de 14 de Agosto último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de San Sebastian.

Visto el expediente instruido con motivo de haber encontrado á Doña Angela Rueda en la Aduana de Irun nueve varas de percal y 14 de muselina blanca rayada, cuyos efectos estaban rodeados al cuerpo, bajo el vestido de dicha señora;

Y considerando, 1º Que la interesada negó que traía objeto alguno á las repetidas preguntas que se la hicieron.

2º Que el hecho de ocultar mercancías se halla penado en las Reales órdenes de 12 de Marzo y 14 de Junio del año actual.

Y 3º Que si bien la muselina es de permitida entrada por tener 14 hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, el percal es prohibido por contar solo 20 hilos, he resuelto:

1º Que se imponga el comiso de la muselina valuada en 33 rs.

Y 2º Que se imponga igualmente el comiso del percal valuado en 36 rs., y además una multa de la misma cantidad.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestación á su oficio de 10 de Setiembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de San Sebastian.

Visto el expediente instruido con motivo de la consulta de V. S. de 3 de Setiembre último sobre los derechos que habrían de adeudarse 4524 y  $\frac{2}{3}$  varas cuadradas de satén, y 1214 y  $\frac{2}{3}$  varas de merinos, presentados por D. Joaquín José del Castillo al despacho en esa Aduana; y considerando que no reúnen las dos circunstancias de telas finas y entredobles que exige la partida 1342 del Arancel, he resuelto se exijan los derechos de la 1341.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

Visto el expediente instruido con motivo de la consulta que V. S. remitió en 2 de Setiembre último sobre el modo de despachar 1489 varas de tejidos de lana llamados merinos que presentó D. Dionisio Solís en esa Aduana; y considerando que deberían reunir la circunstancia de ser entredobles á la de finos para aplicarse la partida 1342 del Arancel, he resuelto adeuden los derechos de la 1341.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

Visto el expediente instruido en esa Aduana á consecuencia de la detención hecha á D. Roque España de 20 libras de algodón torcido á dos cabos por no llegar al número 60, que es el minimum que permite el Arancel en su página 87, resultando de los informes pedidos al efecto que pertenece al número 54; y estando en este concepto prohibida su introducción, ha resuelto esta oficina general declarar el comiso, pero sin imposición de multa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

## BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

### SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 12 de Octubre de 1850.

Reales vellon.		Reales vellon.	
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.823,428.17
		En pastas de plata compradas.....	897,406.44
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	4.092,900.3
		Valores líquidos en garantía.....	66.486,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 7 hasta hoy 12 de Octubre inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 927,500 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 12 de Octubre de 1850.

Vº Bº  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

## ANUNCIO OFICIAL.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 13 de Octubre de 1850.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 763 individuos, de los cuales los 29 han sido nuevos imponentes..... 45,345  
Se han devuelto á solicitud de 30 interesados.. 37,684.. 33

El Director de semana,  
José Alcalá Galiano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de 30 dias desde esta publicacion á las personas que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes dotales de la capellanía que en la iglesia parroquial de Cabezuela fundó D. Francisco Muñoz del Valle, hoy vacante, para que se presenten por sí ó por persona legalmente autorizada á usar de su derecho; y pasado sin hacerlo les parará entero perjuicio. Así lo tengo mandado en los autos promovidos por el promotor fiscal del juzgado ante el escribano que refrenda sobre que dichos bienes se adjudiquen al Estado en concepto de mostrencos.

Dado en Plasencia á 30 de Setiembre de 1850.—Lope Sanchez de las Matas.—Por su mandado, Vicente Corona y Gomez.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes dotales de la capellanía que con título de segunda fundó

en el coro de esta santa iglesia catedral D. Enrique de Guzman, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Joaquín Arévalo; con apercibimiento de que no presentándose dentro de dicho término les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado en el expediente de concurso que estoy instruyendo á instancia del promotor fiscal de este juzgado.

Plasencia 3 de Octubre de 1850.—Lope Sanchez de las Matas.—Por mandado de su merced, Gabriel Fernandez de Gata.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital y pueblos de su partido.

Se hace notorio como en autos principiados en este mi juzgado á pedimento de Doña Juana Sandoval, viuda y vecina de esta ciudad, he mandado se cite, llame y emplaze por término de 30 dias, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta de Gobierno de Madrid esta invitacion, á todos los que puedan tener derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Albolote fundó Doña María de la Concepcion Ballesteros, vacante por fallecimiento del último poseedor D. Rafael Sandoval, cura que fue de la iglesia del lugar de Cuyar de la Vega, para que por sí ó por medio de procurador ocurran dentro de dicho término á este mi juzgado á deducir la acción que les compete, pues pasado sin haberlo verificado se dictarán las providencias que correspondan con arreglo á la ley, parándose todo perjuicio, á cuyo fin se fija el presente.

Dado en Granada á 9 de Octubre de 1850.—Francisco Monteverde.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Paula Rufo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

BELGICA.—OSTENDE 6 DE OCTUBRE.

Esta ciudad está profundamente conmovida con los sntomas alarmantes que hace dos dias se manifiestan en el

estado de nuestra amada Reina. Hasta tal punto se había llegado á concebir la esperanza de ver continuar la mejoría que la salud de la Reina había experimentado en la semana pasada, que cada habitante siente la desgracia de su recaída como suya propia.

El Rey está profundamente afectado, sus facciones revelan la mayor inquietud; apenas sale, y pasa la mayor parte del dia al lado de la Reina.

Como consecuencia de este triste cambio en el estado de la Reina, se espera de hoy á mañana en Ostende á la Reina María Amelia, acompañada de varios de sus hijos. Todas las habitaciones disponibles en el magnífico Hotel Fontaine, situado á pocos pasos del Palacio, están reservadas para la familia Real. Según se asegura, la Reina María Amelia vendrá con el Duque de Aumale, la Duquesa de Orleans y la Princesa Clementina, Duquesa de Sajonia Coburgo Gotha.

Después de esta carta inserta la Independencia la siguiente, confirmando las anteriores noticias:

Los personajes cuya llegada anunciaba á VV. ayer como muy próxima, llegaron efectivamente anoche, á excepcion de la Duquesa de Orleans; pero en cambio ha venido también el Príncipe de Joinville.

La familia Real llegó á las doce y media de la noche; los coches de palacio la esperaban en el desembarcadero de los buques de vapor y la condujeron directamente al Hotel Fontaine.

La Duquesa de Orleans y el Duque de Nemours llegarán pasado mañana.

El doctor Chomel llegó anoche y se dirigió en seguida á palacio.

### GRAN BRETAÑA.

Se lee en un periódico inglés: La navegacion de los chinos, dice un escritor público, está bastante atrasada, porque navegan muy poco fuera de sus costas, y siempre lo hacen aprovechando la monzon.

Se da este nombre monzon al viento regular que sopla en aquellos mares durante seis meses del año constantemente y alternando medio año del Noroeste, y otro medio del Sudoeste.



En la China los buques destinados al tráfico tienen el fondo plano, la popa elevada y maciza, la proa truncada sin espolón, con un figurón que representa comunmente un dragón con la boca abierta. Mr. Barron compara la figura de los buques chinos a la de la luna en cuarto creciente. El lugar de honor es en la proa; porque como navegan casi siempre con viento en popa, almacenan en estas las mercancías.

Los grandes barcos tienen tres palos y algún otro oblicuo que corresponde a nuestro bauprés, y lleva la vela abadera a flor de agua: los palos son de una pieza: las velas son de estera fina reforzadas de bambú a distancia de un pie de uno a otro, y se plegan como abanicos: los rizos se toman por abajo: el fondo ó cala está dividido en doce partes: las planchas que forman estos tabiques tienen dos pulgadas de espesor: las juntas están atacadas de una mezcla de cal, aceite, raspaduras de bambú, cuya mezcla parece que es impenetrable al agua, y que resiste al fuego: los cables son hechos de bambú, y se maceran en orines: las anclas regularmente son de palo de hierro.

Las divisiones de la caja ofrecen una ventaja incontestable sobre los buques europeos, porque se hace en una de ellas una vía de agua, y quedan los restantes en seco; pero al mismo tiempo prestan mayor dificultad para reconocer el parage por donde hiciese agua la nave, á no poner una bomba en cada division, en lugar de que nuestros buques con una sola se desaguan al momento por cualquier parte que penetre el agua. Los buques chinos de tráfico son desde 100 hasta 600 toneladas de porte.

Los buques de guerra los tienen armados con pequeños cañones y mosquetes ó especie de carabinas: los que navegan á remo llevan pedreros. Los mercantes no pueden llevar armas, y solo se pueden defender con piedras y palos.

Los buques de recreo que tienen los chinos son muy lujosos y cómodos, y regularmente navegan á remo; pero los hay tambien de una vela: en lugar de timon llevan un gran remo, cuyo movimiento, semejante al de la cola de los peces, hace andar mucho al barco.

El uso de la brújula lo conocen los chinos desde tiempo inmemorial: su brújula es mucho mas pequeña que la nuestra: la aguja solo tiene de nueve á diez líneas.

#### CIUDADES LIBRES.—HAMBURGO 3 DE OCTUBRE.

Ayer ha continuado el bombardeo de Friedrichstadt: las casas inmediatas á la iglesia son presa de las llamas. El almacén de pólvora se ha volado.

Se dice que el mayor número de los habitantes ha huido. Se aguarda de un momento á otro la noticia de la toma de Friedrichstadt.

#### IDEM 4.

Se cree que hoy se dará el asalto á Friedrichstadt.

#### CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 6 DE OCTUBRE.

Sabemos que el Teniente general de Pencker y Mr. de Boetricher, comisarios prusianos cerca de la comision federal central, serán llamados en breve por su Gobierno.

#### OLDEMBURGO 2 DE OCTUBRE.

El Gran Duque heredero ha regresado ayer á esta: el Embajador de Rusia celebra frecuentes conferencias con el Gran Duque.

Escriben que en todas ellas se trata de la sucesion á la Corona de Dinamarca.

Se cree que nuestro Gobierno se decidirá, y aun se dice que ya está decidido en favor de la política seguida por el Gobierno prusiano en el asunto de la Hesse.

#### WURTEMBERG.—STUTGART 4 DE OCTUBRE.

En la sesion de este dia, la Asamblea nacional ha procedido al nombramiento de Presidente y Vicepresidente y á la formacion de la mesa.

Mr. Schoder ha sido nombrado Presidente, y Mr. Roediger Vicepresidente. Puede juzgarse por el discurso de Mr. Schoder que la mayoría de la Asamblea no hará ninguna concesion al Gobierno.

Hé aqui el discurso:

Señores: Acepto con reconocimiento el testimonio de confianza que acabais de dispensarme llamándome á la direccion de los trabajos de esta tercera Asamblea, y espero me concedais vuestra indulgencia. En medio de circunstancias tan difíciles como las en que nos hallamos, los representantes del pueblo empezian sus trabajos despues que el pueblo en poco tiempo ha manifestado tres veces su voluntad.

Cualesquiera que sean las divergencias de opiniones sobre la mejor forma de Constitucion, la ley de 4º de Julio de 1849 presenta al Gobierno y á la Asamblea nacional el verdadero punto de apoyo, ante el cual las opiniones individuales deben inclinarse si el Gobierno y la Asamblea se atienen en esta guia segura; y si en fin se adopta para los asuntos de la Alemania un camino capaz de satisfacer las necesidades del pueblo y sus pretensiones bien fundadas, podremos conseguir el fin que el pueblo desea ardientemente. Si, señores, el pueblo quiere la paz, nosotros todos la queremos, pero una paz apoyada por la justicia.

#### GRAN DUCADO DE DARMSTADT.—DARMSTADT 5 DE OCTUBRE.

Se cree que hoy se promulgará una ordenanza sobre la imprenta, á la que seguirá una nueva ordenanza sobre las elecciones, y otra sobre la conducta política que deberán seguir los funcionarios públicos.

Se ha publicado un decreto estableciendo penas para la represion de los delitos que se cometan contra la propagacion de escritos sediciosos, discursos alarmantes, para la exposicion de emblemas y símbolos peligrosos.

La ordenanza tiene por objeto poner al Estado al abrigo de los riesgos á que está expuesto por la licencia de la prensa.

#### HESE ELECTORAL.—HASSAU 4 DE OCTUBRE.

El Teniente general prusiano de Bresci ha llegado ayer á Wilhelmsbad y ha entregado al Elector una carta autógrafa

del Rey. Dicese que S. M. da en esta carta una gran importancia á una solucion amistosa de las dificultades existentes en el pais; pero solo con la condicion de que la Autoridad del Gobierno no será comprometida.

En vista de esta carta ya no se trata de una intervencion armada por parte de la Prusia en los asuntos de la Hesse electoral, y todos los despachos telegráficos y cartas de Berlín que habian anunciado lo contrario han puesto esta vez inútilmente al mundo en expectativa.

#### PRUSIA.—BERLIN 5 DE OCTUBRE.

Las últimas noticias recibidas de Viena y de Francfort por el telégrafo prueban que el Austria y sus aliados no parecen dispuestos á retroceder ante la actitud de nuestro Gobierno en la cuestion del Electorado de Hesse.

Se dice que la Dieta ha nombrado al General Haynau en Cassel Comandante general del 9º cuerpo de ejército federal, lo cual le conferirá el derecho de disponer de las tropas que componen este cuerpo de observacion sin esperar las órdenes de Francfort, lo que seguramente nuestro Gobierno tolerará.

El Gabinete de Viena acaba de retirar á sus dos comisarios de la comision federal de Francfort, cuyo paso puede considerarse como un rompimiento de toda negociacion, que no emanaria en sus bases del Gabinete austriaco.

Se asegura que la comision del Colegio de los Príncipes tiene intencion de proponer la prolongacion de los poderes de la Union restricta.

El Gobierno de Copenhague ha consentido efectivamente en que la fragata *Gefion* pase el invierno en otro puerto, y en breve marchará para su nuevo destino.

#### AUSTRIA.—VIENA 2 DE OCTUBRE.

El lenguaje presuntuoso del Gabinete de Berlín y el ensayo que quiere hacerse en la Hesse electoral para probar que la Prusia puede hacer en Alemania lo que quiere, han apurado al fin la paciencia de nuestro Gobierno. Se ha resuelto obrar enérgicamente si la Prusia osase realizar sus proyectos de destruccion de la Confederacion.

Asegúrase que se ha enviado á Berlín una nota concebida en este sentido. Es cierto que las pomposas palabras de la Prusia no intimidan aqui, y que se quiere obrar. El Austria no se someterá á la Prusia.

El Príncipe de Schwartzemberg, Presidente del Consejo, salió ayer para Bregentz, adonde se trasladarán todos los Reyes de la Alemania, excepto los de Prusia y de Hannover.

#### IDEM 4.

El Conde de Bernstorff, Embajador de Prusia, que ha hecho un viaje á Italia, debe llegar á esta de un momento á otro.

#### SCHLESWIG HOLSTEIN.—SAINT ANNEN 2 DE OCTUBRE.

Han llegado á Toemingen seis lanchas cañoneras y han trabado combate con las nuestras. Una compania de nuestro primer cuerpo de cazadores y parte del quinto batallon se han acampado en esta parte de la orilla delante de Toemingen. Dos batallones daneses que han ocupado de nuevo á Toemingen y sus cercanias estan contenidos por nuestros cazadores y una division de infanteria con dos cañones.

El último blockaus, cerca de Friedrichstadt, que aun se halla en poder del enemigo, está enteramente destruido por un lado.

#### RENSBURGO 2 DE OCTUBRE.

Hemos recibido hoy noticias positivas sobre lo ocurrido ante Friedrichstadt. Ayer ha durado hasta la noche el fuego de artillería, que no pudo cesar por haber cambiado el viento al Este. Ha sido tomado el segundo reducto de los daneses, y ahora los cazadores pueden disparar contra la ciudad.

Los daneses tienen todavía dos ó tres reductos entre Seethe Drage Friedrichstadt; pero los nuestros estan ahora en mejor situacion de apoderarse de ellos.

Se han adoptado disposiciones para dominar el camino de Schwabstedt á Friedrichstadt; de forma que los daneses no disponen mas que de la calzada de Husunn, á la que no pueden atacar sino por bombas.

#### IDEM 3.

Será imposible á los holsteineses apoderarse de la ciudad de Friedrichstadt tan largo tiempo como el mar, fuerte reducto de los daneses, defendido por un blockaus casi indestructible, no caiga en su poder: se dispara todo el dia contra este punto; pero durante la noche los daneses reparan los daños ocasionados por las balas. Sin embargo, vamos continuamente progresando.

El fuego se ha apoderado ya de varios puntos de la ciudad, pero siempre se consigue apagarlo. Se cree que Friedrichstadt no podrá defenderse por mucho tiempo.

#### KIEL 3 DE OCTUBRE.

Ayer continuó el bombardeo de Friedrichstadt apoyado por el fuego de las lanchas cañoneras. La infanteria y la artilleria no distan mas que 4000 pasos de la ciudad: con todo, como las obras de los daneses cercanos á esta se hallan favorablemente situadas, no ha sido todavía posible dar el asalto. Sin embargo, estan muy destruidas, y la ciudad ha sufrido mucho.

—Escriben de las fronteras de Polonia con fecha 4º de Octubre:

Diez circasianos armados han atravesado hoy la frontera y pedido un salvoconducto para presentarse al Rey de Prusia y someterle una reclamacion. La Autoridad les envió á Inowraclaw, en donde renovaron su pretension de pasar hasta Berlín con sus armas. Se les respondió negativamente, y al ir á desarmarlos empeñaron una lucha desesperada para libertarse de ser entregados al ejército ruso del que habian desertado. Al primer disparo cayeron un sargento y dos Oficiales. Entonces los circasianos sacaron los sables y se abrieron camino por la poblacion combatiendo con los

dragones que les perseguian. Al llegar á una aldea se hicieron fuertes en una granja. Los dragones han recibido órden de limitarse á observarlos. Ha salido á toda prisa de Bromberg un destacamento de 40 hombres de infanteria. Dos circasianos han sido muertos y otros dos prisioneros. Varios dragones estan heridos.

#### RUSIA.

Segun una noticia de la correspondencia constitucional, se dice en Varsovia que S. M. el Emperador no residirá en dicha capital, sino en Skiarniewa, donde se hacen grandes preparativos para recibirle.

—El *Diario de Petersburgo* de 15 de Setiembre contiene las siguientes noticias del Cáucaso:

Despues de haber derrotado el 21 de Junio á las partidas de los lezguinos reunidas cerca de Bekhelda, y destruido cerca de seis aldeas del distrito de los Djourmontes, el General mayor de Bellegarde determinó castigar á la tribu vecina de los Kanadals, que tambien habia tomado parte en esta tentativa hostil. Con este fin el General mayor de Bellegarde se puso en marcha con cuatro batallones de infanteria, dos centurias de la milicia georgiana, un escuadron de cosacos del Don y seis obuses de montaña. Con estas fuerzas se dirigió contra Kolob, y habiendo superado en el camino todos los obstáculos del terreno y la resistencia del enemigo, se apoderó de dicha aldea á viva fuerza el 7 de Julio, y del estandarte de un Naib: los montañeses emprendieron la fuga, dejando 62 de los suyos en el terreno. Sus casas fueron entregadas al saqueo ó incendiadas.

Temiendo la continuacion de nuestro movimiento ofensivo, Daniel Bey encargó al Naib de Irib que hiciese una irrupcion en la llanura de Yars con una partida considerable que invadió los distritos de las montañas, y desembocó por el desfiladero de Moulak; pero el enemigo tuvo que retroceder por las operaciones combinadas de los Coronales Príncipe Bragation, Moukhranski y Davidoff. Nuestras tropas ocuparon los distritos de las montañas el 21 de Julio. Esta demostracion costó al enemigo 150 hombres muertos, dejando ademas en nuestro poder tres estandartes, siete prisioneros y 30 caballos. Por nuestra parte solo hemos tenido de pérdida siete soldados heridos. En el mismo tiempo el enemigo sufrió dos reveses en la llanura de Koumykhs y en el canton de Mekhtouly. El 11 de Julio, una partida de 800 ginetes bajó á la llanura entre los fuertes de Wnezapnaca y de Hasan-Yourt, y se apoderó de los ganados de los habitantes de Bairam-Aoul.

El Coronel Kanikoff reunió á toda prisa la milicia de koumiks, se arrojó por la llanura de retirada del enemigo, le alcanzó antes de su vuelta á las montañas, y habiéndole atacado con impetuosidad le arrebató todo su botin. Ademas de 25 hombres que fueron acuchillados, el enemigo perdió en este encuentro tres prisioneros, 31 caballos y muchas armas: los koumiks tuvieron cuatro heridos. En la noche del 17 al 18 de Julio una partida de 200 hombres mandada por Kadji-Mourad consiguió apoderarse de 1400 carneros, pertenecientes á los habitantes de Mekhtouly. Apenas se tuvo noticia de este suceso, el Capitan Tichanoff marchó con dos companias de infanteria á las alturas de Koutichi para cortar la retirada al enemigo. Habiendo reunido el segundo Capitan Lazareff 300 milicianos á caballo, le siguió rápidamente.

Sorprendidos los montañeses por las bayonetas de nuestras tropas se llenaron de terror, y cuando vieron acercarse milicianos á caballo, emprendieron la fuga en el mayor desorden, abandonándonos todos los ganados, cuatro estandartes y 49 caballos. Su pérdida ha debido ser considerable: nosotros hemos tenido cuatro soldados y cinco milicianos heridos. La tranquilidad no se ha turbado en los otros puntos de nuestras líneas avanzadas.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 10 de Octubre.

En el *Diario de Sevilla*, correspondiente al sábado último, hemos leído una interesante noticia relativa á la invencion de una máquina destinada á la purificacion de los aceites recién cosechados, dejándolos limpios y despejados. Este procedimiento tiene la buena circunstancia de no alterar en nada las propiedades de la especie.

Como semejante invencion ofrece tantas ventajas á los cosecheros, pues en vez de tener que aguardar para la venta de sus aceites á que estos se sienten y reposen para que puedan consumirse con aprecio, creemos que el inventor D. Antonio Luis García, autorizado, como lo está por el Gobierno de S. M., con un privilegio exclusivo, hallará el premio á sus afanes en los pedidos que de su máquina le harán los cosecheros y negociantes; pero como dice muy bien nuestro colega citado, aquella concesion, como todas las de su clase, favorecen el monopolio; y al Gobierno toca remediar ese mal, adquiriendo la propiedad de dicho invento, proporcionando de ese modo las mayores ventajas á los interesados.

Excusado creemos recomendar la importancia de un descubrimiento, que no solo mejora la condicion de los aceites, sino que ahorra al cosechero muchos gastos; porque si para expender aquella especie al consumo es preciso que haya pasado algun tiempo, y aun en ese caso siempre resultan aceitones y borras, por medio del nuevo aparato se consigue evitar esa quiebra que hasta ahora se viene sufriendo en las diferencias de precio del bueno y mal aceite. Ademas se evita el perjuicio que resulta de la espera hasta que el aceite pueda descabezarse, teniendo muerto un capital que seria susceptible de aplicacion lucrativa, como tambien una gran parte de los gastos de almacen.

Todas estas ventajas les conocen perfectamente los interesados, y así confirmos, como hemos dicho antes, en que el D. Antonio Luis García recogerá el premio de sus trabajos.

—Antes de anoche llegaron á esta ciudad procedentes de la corte el Excmo. Sr. D. José de la Concha, Capitan general de la isla de Cuba, con su señora y familia; los Generales Leimerich y Manzino, y otros varios Jefes que van destinados á nuestra colonia. Hemos oido decir que hoy saldrán para Cádiz. (De la Crónica.)

—El día 4 del corriente ha tenido lugar en Palma del Rio la ejecución de la sentencia de muerte en garrote impuesta por la Sala segunda de esta territorial á José Prieto Fernandez por el asesinato cometido en su esposa Antonia Castro, hallándose esta en cinta y próxima al alumbramiento. (Del Diario.)

Barcelona 10 de Octubre.

Un repique general de campanas anunció ayer al toque de oraciones el feliz cumpleaños de S. M. El Sr. Alcalde Corregidor y Ayuntamiento han dispuesto, secundando los deseos del Sr. Gobernador de provincia, que se adornase el frontis de las casas consistoriales, en cuyo frente tocará esta noche la música de artillería, y que se dé un extraordinario en la comida á los pobres de la casa de Caridad.

—También la sociedad económica de Amigos del país se reúne hoy á las doce y media en el edificio de San Juan para la distribución de premios á los alumnos de las escuelas.

—El Ilmo. Sr. D. Antonio Claret salió ayer á las dos de la tarde para Madrid, pasando por Valencia, en donde debe recibir el palio de manos del Nuncio de Su Santidad.

—El Sr. Alcalde Corregidor D. Juan Perez Calvo, en celebridad del feliz cumpleaños de S. M., y en vista del buen estado de las escuelas gratuitas de niños y niñas que sostiene la corporación municipal, inclusive la de la casa de Caridad, ha resuelto premiar en el día de hoy con un retrato de nuestra excelsa Reina á un número de niños de cada una de dichas escuelas de los que hayan demostrado mas aplicación y aprovechamiento.

—La propia Autoridad examinó ayer por sí propio los trabajos que se están haciendo para el desagüe de los campos inundados por el Bogatell, en los cuales se ocupaban mas de 60 operarios, y dispuso que se aumentase el número de estos, admitiéndose con preferencia para este objeto á los pobres que se presentasen y que se hallasen con aptitud para desempeñarlo.

—Anteayer llegaron á esta capital los reverendos misioneros apostólicos que por disposición de S. E. I. han misionado durante el espacio de 40 días en los pueblos de San Lorenzo Savall, Sentmanat y Vilanova de la Roca. Parece que ahora se dirigirán á Caldas de Montbuy.

—El marinero que en la mañana del martes murió repentinamente en la playa se llamaba Jesús Esculté, y habia sido bautizado, siendo ya de una edad avanzada, en la iglesia de Santa María del Mar, por cuyo motivo era conocido por el cristiá nou. Parece que habia nacido en Marsella cuando la revolucion francesa de 1790, y que por este motivo sus padres no habian podido bautizarle en aquella época. (Del Diario.)

Solsona 8 de Octubre.

Hace cuatro días llegó procedente de Cardona el Comandante del primer batallón de Guadalajara, y su misión parece concretada á instruir sumario en averiguación de un oficio que este Alcalde pasó al Sr. Gobernador de la provincia sobre contestaciones habidas entre él y el Comandante militar en la noche del 7 del pasado Setiembre sobre salir una música de Cardona á dar una serenata.

Se ha traslucido esto porque se ha recibido declaración al sereno que acompañó al Comandante militar á casa del Alcalde en dicha noche; pero no se sabe adonde se dirigió el Comandante militar anteayer cuando salió.

Ahora mismo acaba de montar á caballo el Juez de primera instancia para dirigirse á Berga de órden de la excelentísima Audiencia en comision para formar el expediente criminal en averiguación del asesinato del escribano Claris; estaremos algunos días sin Tribunal, porque el Teniente de Alcalde despachará, como acostumbra, solamente lo que no tiene espera. (Del Sol.)

Gerona 8 de Octubre.

Ayer mañana salió para su nuevo destino el Sr. D. Ildefonso Lopez de Alcaraz.

—La feria del Puente Mayor que se celebró el domingo no fue tan concurrida de payeses y tratantes en ganado como otros años, á consecuencia sin duda de la lluvia que cayó el sábado. (Del Postillon.)

Palma 3 de Octubre.

A la una de esta tarde ha salido el vapor-correo Mallorquin llevando á su bordo á los Sres. D. Pedro Gual y Don Bernardo Fiol, Diputados á Cortes, el primero por el distrito de Inca y el segundo por el de esta capital, que pasan á la corte con el objeto de tomar asiento en el Congreso y de promover en bien de sus comitentes algunas cuestiones de público interes.

También ha marchado en el mismo buque el Sr. Gobernador de esta provincia, que no pudo verificarlo en el vapor de guerra Piles el día que anunciámos á causa del mal tiempo. Durante su ausencia desempeñará el mando político el Sr. D. Felipe Puigdorfil, Vicepresidente del Consejo provincial; y los ramos de la Hacienda pública serán dirigidos por el Sr. D. Francisco Nuñez, Inspector de Aduanas y Reguardos.

—Hoy ha quedado cumplida la sentencia de muerte impuesta por la Excm. Audiencia de este territorio al reo Dimas Nieto por el delito de parricidio ejecutado en la persona de su consorte Catalina Amengual la noche del 30 de Junio último.

Dimas Nieto y Castañeda, natural del pueblo de Urda en la provincia de Toledo, vino á esta isla de guarnición con el regimiento infantería de la Reina, en cuyas filas servía en clase de tambor. Obtenida su licencia absoluta entró en el cuerpo de carabineros del reino, y á su salida del mismo, que ignoramos si fue voluntaria ú obligatoria, se hizo peon de albañil. Durante su permanencia en esta capital contrajo matrimonio con su víctima, y á poco tiempo principió ya entre ellos el desacuerdo que llevó

Nieto repetidas veces á presencia de la Autoridad, y que terminó con el asesinato que le ha conducido al patíbulo á la edad de 30 años.

Durante el tiempo que ha permanecido en capilla ha conservado una serenidad inalterable, que no le ha abandonado ni aun en el momento de sentarse en el fatal banquillo, oyendo siempre resignado las saludables máximas que sin intermision han inculcado en su ánimo los respetables sacerdotes que le han asistido, á quienes ha repetido distintas veces que sus crímenes le habian hecho acreedor al castigo que iba á recibir.

A las once de esta mañana ha salido de la cárcel montado en un burro y vestido con la hoga amarilla y birrete del mismo color con manchas encarnadas que establece para los parricidas el Código penal. Por la cuesta nueva de Santo Domingo y calle de Carasas se ha dirigido á la explanada de Santa Catalina, donde estaba levantado el patíbulo, á cuyo pie ha llegado á las once y media. Despues de su última confesion, que ha sido breve, ha subido con firmeza y agilidad las gradas del cadalso, y desde él ha dirigido á la numerosa concurrencia allí agrupada las siguientes palabras que ha pronunciado con voz alta é inteligible:

«Hermanos míos, padres y madres, cuidad de dar buena educación á vuestros hijos, y así los desórdenes de las mugeres no comprometerán á sus maridos. Perdono de corazón á todas las personas que me han agraviado, y os suplico por amor de Jesucristo me perdoneis los agravios que yo os he hecho.»

En seguida ha ocupado el banquillo, y á los nueve minutos de haber llegado al lugar del suplicio habia dejado de existir. Dios le haya acogido en su seno.

El cadáver se halla expuesto en el patíbulo y lo estará hasta las seis menos cuarto de esta tarde, á cuya hora será entregado á la cofradía de la Sangre de nuestro Señor Jesucristo, que lo ha reclamado para darle sepultura. (Del Balear.)

Valencia 9 de Octubre.

Ayer llegó á esta ciudad procedente de Barcelona el señor D. Antonio Claret, Arzobispo de Cuba, que se dirige á tomar posesion del cargo para que ha sido nombrado.

—Se ha terminado la canalizacion para las fuentes que han de inaugurarse en breve: está principiándose la obra de la taza que tendrá la de la plaza del Cid, vulgo Redonda: las vertientes de las alcantarillas de la plaza de Santa Catalina se terminan ya; prueba de que pronto se colocarán los adoquines. También hemos visto con gusto que no se descuida la composicion de las calles, en las que se relleñan los hoyos mas conocidos despues de las lluvias con que hemos sido favorecidos. (Del Diario mercantil.)

Idem 10.

El sábado dará principio el Liceo á sus trabajos con una funcion de declamacion. Dentro de poco habrá un concierto en el que tomarán parte las Sras. Doña Cristina Villó de Chulvi y su hermana. Tenemos entendido que se preparan muy buenas sesiones, y que el Liceo seguirá este año la progresion ascendente hácia la perfeccion que hizo notables las funciones que se dieron en la última temporada.

—Antes de ayer á las siete de la mañana cayó al patio del ex-convento de Santa Mónica, desde una de las ventanas de los cuartos altos donde vivia, el jornalero José Carbonell y Roca, quedando muerto en el acto. (Del mismo.)

Idem 11.

La corte que recibió ayer el Excmo. Sr. Capitan general con motivo de ser el cumpleaños de S. M. la Reina estuvo tan concurrido y brillante como la del día 4. Las músicas de la guarnicion tocaron desde las doce hasta la una piezas escogidas, distinguiéndose la de artillería, que tocó la introduccion de la *Semiramis* con su conocida habilidad.

—El domingo tuvimos el gusto de asistir á la exposicion de tejidos de seda que celebraron en su casa los Sres. Don Vicente Orduña é hijos á instancia de gran número de personas que deseaban admirar los productos de su fábrica que deben figurar en la exposicion de Madrid. Si todos los fabricantes siguieran el ejemplo de los Sres. Orduña é hijos, podría conceirse con exactitud el estado de la industria española; pero la mayor parte, obediendo á la incuria y á la rutina, no saben salir del camino trillado, sin conocer que para progresar en el día es menester poner en juego toda la actividad humana y salir al encuentro del consumidor. Aunque convencidos de los adelantos que se han hecho en la fabricacion de los tejidos de seda, no creíamos que esta industria hubiese llegado á tanta altura entre nosotros, pues aunque los tejidos de Valencia habian sobresalido siempre por sus cualidades de solidez y duracion, les faltaba la visualidad que solian tener las telas extranjeras por el buen gusto de sus dibujos y colores: merced á las mejoras hechas por los Sres. Orduña é hijos, y por algunos otros fabricantes, afortunadamente se elaboran ya en Valencia tejidos que reúnen todas estas cualidades, y que indudablemente nos abrirán nuevos mercados que reemplacen á los de América, pingüe mina en algun tiempo para esta industria.

Veinte y cuatro artículos comprendia la exposicion, y de cada uno de ellos habia varias clases. Entre lo que mas llamaba la atencion citaremos la variada coleccion de telas para tapicería y colgaduras; los brocateles de variados dibujos; 20 clases de terciopelo de todos colores, género que compete en belleza con el de igual clase de Lyon, y le vence en baratura y consistencia; rasos de color y rasillos con apresto frances; cortes de vestido de gro adamascado y achinado; 30 ó 40 clases de chalecos de terciopelo, de paño de seda, bordados al telar y unos de raso labrado de mucho gusto, que se venden á 20 rs. el corte; vestidos de gro á aguas ó moaré; bandas de las órdenes de Carlos III, Isabel la Católica, San Fernando, San Hermenegildo y la de damas nobles de María Luisa: estas bandas tenian aguas por ambos lados, particularidad que no tienen los tejidos franceses de igual clase y que realiza notablemente su mérito.

Todos estos objetos elaborados en dicha fábrica, que ademas de los telares y máquinas tiene aderezo, prensa,

cilindro y almacén de tejidos de seda, llamarán indudablemente la atencion pública en la corte, y harán formar una aventajada idea de la industria valenciana. Es de esperar que los Sres. Orduña é hijos nos proporcionarán el gusto de admirarlos en la exposicion de la sociedad económica de amigos del país, juntamente con los nuevos productos y adelantos de su bien montada y excelente fábrica. (Del mismo.)

## ANUNCIOS.

### OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,  
RECOPILADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo tercero que contiene las siguientes producciones dramáticas: *Vellido Dolfos*; *El pelo de la dehesa*; *D. Frutos en Belchite*; *Pruebas de amor conyugal*; *Lances de Carnaval*; *El cuarto de hora*; *Dios los cria y ellos se juntan*; *Cuentas atrasadas*; *Mi secretario y yo*; *¿Qué hombre tan amable!*; *Lo vivo y lo pintado*; *La pluma prodigiosa*; *La batelera de Pasajes*; *La escuela de las casadas*; *El editor responsable*; *Los solitarios*; *El Carnaval de los demonios*; *¿Estaba de Dios!*

Está en prensa el tomo cuarto, último del *Teatro*, y á este seguirá inmediatamente el quinto con las poesías y varios opúsculos en prosa.

Puntos de suscripcion.

MADRID.—Librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo, y Bailli-Bailliere, calle del Príncipe.

PROVINCIAS, ULTRAMAR Y EXTRANJERO.—En los despachos de los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

El día 28 del corriente de una á dos de la tarde se rematarán en la forma establecida por las reglas publicadas en este periódico los pagarés siguientes:

Uno de rs. vn. 49,000, y sus intereses á razon de 9 por 100 al año, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 14 de Octubre de 1847, con garantía de 20 acciones del mismo establecimiento, con 1000 rs. de desembolso.

Otro de rs. vn. 30,750 con iguales intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 17 de Julio de 1847, con garantía de 160 acciones de la Publicidad y siete de la Probidad, con 200 rs. de desembolso las primeras y 1200 rs. las segundas.

Otro de rs. vn. 13,960 con iguales intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 1º de Enero de 1848, sin garantía.

Otro de rs. vn. 495,000 con iguales intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 9 de Diciembre de 1847, con garantía de 495 acciones del mismo Banco, con 1000 rs. de desembolso.

Otro de rs. vn. 30,000 con iguales intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 15 de Mayo de 1849, sin garantía.

Otro de rs. vn. 30,000 con iguales intereses, procedente de la compañía anónima la Probidad, vencido en 17 de Junio de 1847, sin garantía.

Otro de rs. vn. 98,568 con iguales intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 14 de Julio de 1847, con garantía de 66 acciones del referido Banco, con 1200 rs. de desembolso.

Otro de rs. vn. 32,000 con iguales intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 22 de Octubre de 1847, con garantía de 27 acciones del referido Banco, con desembolso de 1200 rs.

Otro de rs. vn. 80,000 con iguales intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 23 de Noviembre de 1847, con garantía de 70 acciones del referido Banco, con desembolso de 1200 rs.

Otro de rs. vn. 4100 con iguales intereses, procedente del Banco español de Ultramar, vencido en 27 de Octubre de 1847, con garantía de dos acciones del puente de Sevilla con desembolso de 2000 rs. cada una.

Otro de rs. vn. 40,000 con iguales intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 3 de Agosto de 1847, con garantía de 30 acciones de la compañía española general de comercio, con desembolso de 560 rs.

Otro de rs. vn. 70,000 con iguales intereses, procedente del antiguo Banco de Fomento, vencido en 3 de Agosto de 1847, con garantía de 60 acciones de la compañía anónima la Probidad, con desembolso de 1200 rs.

La subasta tendrá lugar en el despacho de la direccion del Banco; y si no se hiciesen posturas admisibles, se insertarán los nombres y circunstancias conocidas de los deudores.

Madrid 11 de Octubre de 1850.—Por acuerdo de la junta de gobierno, el director, Luis Calbo. 2

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía *El alma en pena*.—*El tesorero del Rey*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de los Sres. D. Antonio García Gutierrez y D. Eduardo Asquerino.—La jota aragonesa.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—*La saboyana ó la gracia de Dios*, drama nuevo en cuatro actos.—*Los primeros amores*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El marido duende*, comedia en tres actos, de cuya direccion está encargado el primer actor y director D. Joaquin Arjona.—Baile nacional.—*Es la Chachi!* comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El preceptor y su muger*, comedia en dos actos.—*Boleras jaleadas á doce*.—*Tramoya*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.